

MENDOZA, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

El expediente electrónico Nº 40378/25 caratulado: "Relaciones Institucionales s/ firma Acuerdo Específico Facultad de Artes y Diseño y Akian Gráfica Editora".

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene como objetivos: **1.-Fomentar la vinculación entre «LA FACULTAD» y «LA EMPRESA», generando un espacio de articulación entre la formación académica y el ámbito profesional del diseño gráfico 2.-Brindar a los estudiantes una experiencia concreta de producción gráfica profesional, mediante la impresión de una selección de trabajos realizados en las cátedras Tipografía 111 Expresiva y Gráfica Experimental. 3.-Propiciar el desarrollo de proyectos de diseño concebidos de manera integral, abarcando los aspectos conceptuales, estéticos y técnicos del diseño. 4-Acercar a los estudiantes al proceso de impresión y a las variables técnicas de reproducción, comprendiendo cómo éstas inciden en la calidad final de la pieza gráfica. 5-Reforzar el vínculo de la FAD con empresas del ámbito profesional del diseño gráfico, fortaleciendo las redes de colaboración para futuras iniciativas académicas y de extensión.**

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. Nº 47/08-C.S.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo específico entre la FAD y Akian Gráfica Editora, el cual tiene como objetivos: **1.-Fomentar la vinculación entre «LA FACULTAD» y «LA EMPRESA», generando un espacio de articulación entre la formación académica y el ámbito profesional del diseño gráfico 2.-Brindar a los estudiantes una experiencia concreta de producción gráfica profesional, mediante la impresión de una selección de trabajos realizados en las cátedras Tipografía 111 Expresiva y Gráfica Experimental. 3.-Propiciar el desarrollo de proyectos de diseño concebidos de manera integral, abarcando los aspectos conceptuales, estéticos y técnicos del diseño. 4-Acercar a los estudiantes al proceso de impresión y a las variables técnicas de reproducción, comprendiendo cómo éstas inciden en la calidad final de la pieza gráfica. 5-Reforzar el vínculo de la FAD con empresas del ámbito profesional del diseño gráfico, fortaleciendo las redes de colaboración para futuras iniciativas académicas y de extensión**, conforme con el Anexo Único que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 743



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANIA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y AKIAN GRÁFICA EDITORA S.A.

Entre la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señora Decana, Doctora Laura Viviana Braconi, DNI N.º 16.553.998, en adelante «LA FACULTAD», y Akian Gráfica Editora, con domicilio en Clay 2992, CABA, por la otra, representada por su apoderada María José Akian, DNI N.º 23146809 en adelante «LA EMPRESA» acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Acuerdo Específico tiene como objetivos:

- Fomentar la vinculación entre «LA FACULTAD» y «LA EMPRESA», generando un espacio de articulación entre la formación académica y el ámbito profesional del diseño gráfico.
- Brindar a los estudiantes una experiencia concreta de producción gráfica profesional, mediante la impresión de una selección de trabajos realizados en las cátedras Tipografía III Expresiva y Gráfica Experimental.
- Propiciar el desarrollo de proyectos de diseño concebidos de manera integral, abarcando los aspectos conceptuales, estéticos y técnicos del diseño.
- Acercar a los estudiantes al proceso de impresión y a las variables técnicas de reproducción, comprendiendo cómo éstas inciden en la calidad final de la pieza gráfica.
- Reforzar el vínculo de la FAD con empresas del ámbito profesional del diseño gráfico, fortaleciendo las redes de colaboración para futuras iniciativas académicas y de extensión.

Segunda: En el marco de este acuerdo, se desarrollarán las siguientes actividades:

— **Diseño:**

- Los estudiantes de la cátedra Tipografía III Expresiva, organizados en equipos, diseñarán la portada y contraportada de una libreta de bolsillo, donde las letras sean las protagonistas, siguiendo las consignas propuestas.
- Los estudiantes de la cátedra Gráfica Experimental diseñarán una serie de stickers destinados a acompañar las libretas, explorando recursos expresivos y compositivos acordes al espíritu del proyecto.

Resol. N° 743



LIC. MARÍANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

— **Selección:**

Un jurado integrado por docentes de ambas cátedras seleccionará diez (10) proyectos destacados para su impresión.

De esos proyectos, se elegirá un diseño ganador mediante una votación abierta al público a través de la cuenta de Instagram de «LA EMPRESA», promoviendo la participación y visibilidad del trabajo estudiantil.

— **Producción:**

Los diez trabajos seleccionados serán impresos por «LA EMPRESA», en una edición institucional destinada a sus clientes y a los estudiantes autores de las piezas seleccionadas.

— **Premio:**

«LA EMPRESA», otorgará un pasaje a Buenos Aires al estudiante autor del diseño ganador. El viaje tendrá por finalidad visitar las instalaciones de la empresa y participar del «pie de máquina» de los trabajos seleccionados, brindando al estudiante la oportunidad de vivenciar el proceso profesional de impresión y las instancias de aprobación técnica previas a la producción final.

— **Difusión:**

«LA FACULTAD» y «LA EMPRESA», podrán difundir los resultados del proyecto en sus respectivos canales institucionales, destacando la colaboración interinstitucional y los aprendizajes obtenidos por los estudiantes.

TERCERA: El presente Acuerdo Específico tendrá la misma vigencia que el Convenio Marco. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.-

CUARTA: El coordinador del presente Acuerdo Específico será por «LA FACULTAD»: Directora D.I. Belén Martín y por «LA EMPRESA» su apoderada María José Akián.

QUINTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la ciudad de Mendoza.

SEXTA: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MARÍA JOSE AKIAN

AKIAN CRÁFICA EDITORA

Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

Dra. Laura Viviana Braconi
DECANA FAD - UNCuyo

RESOLUCIÓN N° 743



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORIA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO